Plan de control tributario

7 de agosto de 2023

CONTENIDO

Plan de control tributario
Página 1

Plan de control tributario

Con fecha 7 de agosto de 2023 ha salido publicado el plan de Control Tributario de la Hacienda Foral. A continuación, resumimos aquellos aspectos que consideramos mas relevantes.

Pueden acceder al plan completo en la siguiente url. https://bon.navarra.es/es/anuncio/-/texto/2023/162/6

Entorno informático

Se eliminará el 1 de septiembre de 2023 el uso de la credencial NIF+PIN en todos los servicios de la Hacienda Foral de Navarra, a excepción de los relacionados con la Campaña de la Renta y los Impuestos sobre Sucesiones y Donaciones, así como los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Asimismo, se utilizará el código Autoriza como medio de identificación en trámites por teléfono, videollamada o en las oficinas, con la posibilidad de que el código sea enviado al contacto previamente registrado..

Control de asignación y revocación NIF

En 2023 se pondrá el foco en las empresas inactivas, especialmente sobre aquéllas que desde hace años incumplen de manera absoluta su obligación de presentar las preceptivas declaraciones tributarias. La ausencia total de actividad puede deberse a muchos motivos, pero existe el riesgo de que sean utilizadas como instrumento de actividades

fraudulentas, y en cualquier caso por su elevado número pueden llegar a distorsionar o condicionar las actuaciones de control tributario, ante lo cual se procederá a revocar el NIF cuando concurran las causas previstas en el Decreto Foral 8/2010, de 22 de febrero.

Implantación software seguro.

la Hacienda Foral está habilitada para sancionar a aquellas empresas que hayan distribuido software fraudulento, y asimismo se vigilará especialmente el nivel cumplimiento tributario de sus clientes, realizando comprobaciones sobre el terreno cuando sea preciso. En los próximos meses se aprpbará la normativa de desarrollo que concretará y detallará los requisitos técnicos que deberán cumplir los sistemas de facturación, que incorporarán la posibilidad de remisión telemática de registros de facturación a la Administración tributaria de forma automática e inmediata. Este proceso de digitalización y modernización se llevará a cabo de manera simultánea en el Estado.

Información sobre monedas virtuales.

En 2023 se han aprobado nuevos Modelos informativos a presentar por titulares de monedas virtuales situadas en el extranjero y por proveedores de servicios de cambio de monedas virtuales o servicios de custodia de monederos electrónicos. En concreto, el Modelo 721 de declaración informativa sobre monedas virtuales situadas en el extranjero, el Modelo 172 sobre saldos en monedas virtuales y el Modelo 173 sobre operaciones con monedas virtuales.

Control de grandes empresas.

En relación con la tributación de las grandes empresas que operan en ambos territorios, y a fin de atribuir a Navarra los ingresos tributarios que efectivamente le corresponden en aplicación de los puntos de conexión del Convenio Económico, se comprobará la correcta aplicación de los porcentajes de tributación declarados en el Impuesto sobre Sociedades e IVA por las operaciones realizadas en cada territorio, de acuerdo con los criterios fijados en las Resoluciones de la Junta Arbitral y jurisprudencia del Tribunal Supremo.

En 2023 se llevarán a cabo actuaciones de control del cumplimiento de las obligaciones materiales y formales exigidas para el acogimiento de las operaciones de reestructuración empresarial al Régimen especial de fusiones, escisiones, aportaciones de activos y canje de valores previsto en el Ley Foral del Impuesto sobre Sociedades. Se verificará la existencia de motivos económicos válidos en supuestos de fusión por absorción de sociedades aparentemente inactivas con importantes bases imponibles negativas pendientes de compensación, y se analizarán las aportaciones no dinerarias para la constitución de entidades holding beneficiarias de dividendos, procediendo a la inaplicación del Régimen especial cuando se constate que las operaciones se han realizado con la mera finalidad de conseguir una ventaja fiscal. Asimismo, se comprobará la valoración fiscal de los bienes adquiridos a efectos de verificar la correcta declaración de las plusvalías obtenidas en transmisiones posteriores.

Con carácter general se comprobará el cumplimiento de los límites establecidos en cuanto a la deducibilidad de gastos financieros en el Impuesto sobre Sociedades. Se analizará asimismo la deducibilidad de los gastos financieros derivados de deudas con entidades del mismo grupo mercantil, a fin de detectar planificaciones fiscales agresivas que persigan exclusivamente minorar la tributación global del grupo, prestando especial atención a aquellos gastos financieros que deriven de deudas destinadas a la adquisición de participaciones en el capital o fondos propios de entidades del mismo grupo.

Adicionalmente se comprobarán las plusvalías o minusvalías generadas en transacciones relevantes, los ajustes al resultado contable practicados por distintos conceptos en el Impuesto sobre sociedades y el cumplimiento de los requisitos para la aplicación de los beneficios fiscales. En cuanto al IVA se prestará especial atención a las operaciones realizadas entre entidades pertenecientes a un mismo grupo mercantil que generen de forma recurrente solicitudes de devolución.

Fiscalidad internacional.

Se llevarán a cabo comprobaciones para detectar posibles abusos en la aplicación de la exención prevista en la normativa de no residentes para el reparto de dividendos en el ámbito de la Unión Europea, por parte de multinacionales establecidas en Navarra

En materia de precios de transferencia se trabajará también en coordinación con la Agencia Tributaria

en los procedimientos amistosos que se arbitren para la resolución de conflictos entre Administraciones tributarias, así como en la elaboración de acuerdos previos de valoración a fin de ofrecer a las multinacionales que operan en la Comunidad Foral un marco jurídico estable.

Se realizarán también actuaciones de obtención de información a fin de detectar posibles establecimientos permanentes en la Comunidad Foral no declarados por Sociedades extranjeras, así como establecimientos permanentes declarados que no reúnan los requisitos necesarios para tener la consideración de tales, procediendo en su caso a regularizar su situación tributaria tanto a efectos del IVA como en el Impuesto sobre Sociedades.

Se llevarán a cabo comprobaciones para detectar posibles ganancias patrimoniales obtenidas en el ámbito de la Comunidad Foral por entidades domiciliadas en el extranjero que deban sujetarse a tributación en el Impuesto sobre la Renta de no Residentes de acuerdo con el Convenio de doble Imposición aplicable.

Control de grandes patrimonios.

Se revisarán los cambios de domicilio registrados en los últimos años desde Navarra a otras comunidades autónomas u otras jurisdicciones, a fin de detectar traslados formales de personas que mantienen su residencia habitual real en territorio navarro. Para ello se analizarán las distintas informaciones en poder de la Hacienda Foral, declaradas por los propios obligados tributarios y por terceros con los que se relacionan, y se realizarán las actuaciones de captación de información específicas y comprobaciones sobre el terreno.

Se llevarán a cabo actuaciones de control ante aquellas personas físicas que figuran como administradores o socios en entidades domiciliadas en paraísos fiscales, o bien dispongan de productos financieros contratados en jurisdicciones no cooperativas. Al objeto de detectar el afloramiento de rentas ocultas en estos territorios se analizarán especialmente las retiradas en efectivo y consumos realizados en Navarra a través de tarjetas de crédito o débito emitidas con cargo a cuentas abiertas en el exterior de entidades financieras residentes y no residentes.

Se realizarán comprobaciones específicas de la exención prevista en el impuesto sobre el patrimonio por las participaciones en entidades, verificando que estas no sean un mero instrumento para gestionar el patrimonio personal beneficiándose indebidamente de la exención. En caso de que proceda la aplicación este beneficio fiscal, se revisará si este se aplica en la proporción adecuada en función del peso de los activos netos necesarios para el ejercicio de la actividad empresarial o profesional.

Se analizarán las principales operaciones inmobiliarias realizadas en el ámbito de la Comunidad Foral, prestando especial atención a las transacciones realizadas en el ámbito de grupos familiares o a través de sociedades instrumentales

Se analizarán préstamos registrados entre la sociedad y su socio, que en ocasiones pueden ser una vía para distribuir beneficios bajo la apariencia de préstamo o anticipo. Para ello se estudiará el perfil del prestatario, el contrato suscrito, su contabilización, el calendario de devoluciones, intereses, las garantías y demás elementos de la operación.

Se regularizarán en las personas físicas intervinientes los incrementos de patrimonio que se pongan de manifiesto en las transmisiones o aportaciones acogidas al Régimen especial de fusiones, escisiones, aportaciones de activos y canje de valores cuando se constate que no procede la aplicación de este régimen fiscal por incumplir alguna de las obligaciones formales o materiales exigidas en la normativa.

Controles sobre operaciones, obligados tributarios y sectores de actividad específicos.

Se valorará la incidencia que la COVID-19 haya podido tener en los distintos sectores, y se focalizarán las actuaciones en aquellos negocios que se han podido ver beneficiados por los cambios en los hábitos de consumo o por el nacimiento de nuevas necesidades que atender en el ámbito de la informática y comunicación, transporte, ocio o salud.

Se realizarán comprobaciones específicas sobre aquellos negocios que solo acepten el pago en efectivo de sus clientes, y sobre aquellos en los que se constate el desvío de ingresos hacia cuentas

abiertas a nombre de familiares que no ejercen la activad.

En 2023 se llevarán a cabo actuaciones sobre profesionales dedicados a la prestación de servicios de alto valor añadido, especialmente en el sector de la salud, mediante el análisis conjunto de las informaciones obtenidas de entidades financieras, imputaciones declaradas por otros terceros, informaciones captadas mediante requerimientos a clientes finales y proveedores, y otras obtenidas de registros públicos y privados

Se trabajará en la detección de sociedades instrumentales para el desarrollo de actividades profesionales personalísimas que no tengan medios materiales y humanos ni sustrato real, y que no intervengan en la prestación de los servicios, imputando las rentas percibidas del cliente a la persona física por su valor normal de mercado cuando se cumplan los requisitos fijados en la norma.

Se comprobará que las fundaciones cumplen con los requisitos necesarios para disfrutar del régimen tributario especial establecido para este tipo de entidades, practicando en su caso la regularización que corresponda.

Se llevarán a cabo comprobaciones específicas en sectores auxiliares a la construcción, rehabilitación de fachadas, cerramiento y aislamiento de inmuebles. Se vigilará también la tributación de los arrendamientos, especialmente los alquileres de temporada a estudiantes, la actividad de agencias intermediarias especializadas, y la explotación de apartamentos turísticos.

Cuando los inmuebles por los que el obligado tributario se dedujo el IVA soportado se dediquen finalmente a su arrendamiento como viviendas u otras operaciones exentas se procederá a regularizar las cuotas del Impuesto por el cambio en el destino previsible del bien, de acuerdo con la normativa aplicable.

Se llevarán a cabo actuaciones de comprobación en el sector de la chatarra y residuos metálicos, en el sector de la madera y en los negocios de comercialización de vehículos de segunda mano. Se comprobará asimismo la correcta tributación de las transmisiones de placas solares realizadas entre particulares

Se llevarán a cabo actuaciones de control sobre entidades que declaran recurrentemente bases liquidables negativas de elevada magnitud, y sobre aquéllas que acumulan también cuantiosas bases pendientes de aplicar generadas en períodos antiguos, a fin de verificar que están debidamente acreditadas y cumplen con los requisitos fijados en la norma para su aplicación futura. En relación con los grupos fiscales de sociedades, se analizará la correcta aplicación del régimen de consolidación fiscal en la determinación del perímetro de consolidación, las eliminaciones, las incorporaciones y la compensación de bases imponibles negativas.

En las transmisiones de valores de entidades no cotizadas, de conformidad con la presunción establecida en el impuesto sobre la renta de las personas físicas, se contrastará el precio de venta declarado con el que corresponda en atención al patrimonio neto de la entidad o el que resulte de la capitalización de resultados, a fin de detectar plusvalías ocultas o minusvalías injustificadas

Obtenga más información
Asesoría Navarra de Gestión Empresarial, S.L. (ANADE)
Plaza de la Libertad, Nº1 Entreplanta, 31004, Pamplona
Teléfono: 948 29 14 63
Web: www.moore.es

Los contenidos de esta página son de carácter general y no constituyen, en modo alguno, la prestación de un servicio de asesoramiento de ningún tipo, por lo que dicha información no debe ser en ningún caso tomada como único referente en la toma de decisiones personales o empresariales por parte del usuario, no responsabilizándose Asesoría Navarra de Gestión Empresarial, S.L. ni ninguna firma independiente miembro de la red Moore Stephens, de las que se tomaren desoyendo esta advertencia, así como tampoco de los daños y perjuicios que se le ocasionen a terceros por las actuaciones fundamentadas en ellas.